



ASUNTO: RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

El 5 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el [Dictamen del Comité Europeo de las Regiones](#) por el que este órgano realiza una serie de observaciones y recomendaciones sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública.

El mencionado Informe es consecuencia de una encuesta a nivel de la Unión Europea en la que se evalúa la aplicación del marco jurídico de contratación pública por parte de los entes locales y regionales, toda vez que el mismo Comité hace inciso en que, debido a los diferentes niveles de participación de los Estados miembro, los resultados de la encuesta no pueden tener un valor representativo para toda la UE, sino que tan solo permite detectar tendencias. Aun así, el Comité hace unas recomendaciones políticas al respecto las cuales pasamos a destacar.

II.- RECOMENDACIONES POLÍTICAS DEL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES.

En cuanto a la **contratación estratégica**, el Comité considera que la posibilidad de que los órganos de contratación tengan en cuenta objetivos estratégicos de adjudicación puede dar lugar a una mejor contratación. Ahora bien, **destaca que la contratación pública no está ideada para alcanzar objetivos políticos tales como sostenibilidad medioambiental, inclusión social e innovación**. Pese a ello, se utiliza cada vez más como vehículo para alcanzar otros objetivos políticos.

La encuesta desvela la **reticencia a utilizar criterios ecológicos, sociales e innovadores** por considerar que no son necesarios y que su inclusión aumenta el riesgo de errar en la configuración de los pliegos y de que, consecuentemente, sean recurridos. En este sentido, la Comisión Europea ha publicado unas [Guías](#) que tienen por finalidad facilitar a los órganos de contratación la inclusión de requisitos ecológicos, pretendiendo alcanzar un buen equilibrio.

También destaca que **el uso de la contratación pública innovadora se limitaba a pocos entes** ya que la promoción de la investigación y el desarrollo raramente ocupa un puesto destacado en los presupuestos.



Sobre el **acceso de las pymes a los mercados de contratación pública**, el Comité recuerda que **su promoción era una de las prioridades de la reforma en materia de contratación pública de 2014, ahora bien, señala que estas mejoras no se ha materializado.**

Incide en que en que los objetivos estratégicos de adjudicación suelen representar un obstáculo considerable para la participación de las pymes. Anuncia que, tal vez, debería revisarse la definición de pyme actualmente vigente en Europa. Finalmente, señala que **la licitación por lotes es la manera de promocionar la participación de estos operadores económicos.**

Sobre la **adquisición transfronteriza de bienes y servicios**, observa el Comité que el porcentaje de este tipo de adjudicaciones disminuyó un 2,5% del 2013 al 2017. La encuesta pone de manifiesto que **la adquisición transfronteriza no aporta ningún valor añadido debido a la falta de ofertas de otros Estados miembro.** Sintetizando, entiende el Comité que este tipo de adquisición es compleja porque las licitaciones tienen que ser multilingüe, porque son de aplicación diferentes normas de los Estados miembro y por las incompatibilidades de los certificados y firmas electrónicas.

Finalmente, anuncia **medidas para mejorar la aplicación de las normas** y, en ese sentido, señala que la denominada “*profesionalización*” solicitada por la Comisión recae exclusivamente en la soberanía organizativa de los Estados miembro. Expone que el desarrollo de sistemas plenamente compatibles podría simplificar y acelerar en grado considerable los procedimientos de contratación pública y pide la Comisión que se establezcan etiquetas y certificados fiables, inequívocos y reconocidos en toda la UE, en particular en el ámbito de la sostenibilidad medioambiental.

III.- CONCLUSIONES.

Como ya anuncia en las observaciones generales, el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones no está orientado a una nueva reforma legislativa, si no que pretende abordar las dificultades a las que se enfrentan actualmente los poderes públicos adjudicadores a nivel local y regional en el manejo del marco normativo. Eso sí, destaca el informe que las Directivas no han cumplido el objetivo principal de lograr una simplificación general para los entes y por ello hace las recomendaciones anteriormente resumidas.